



PROCEDURES SPECIALES DU
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME

SPECIAL PROCEDURES OF THE
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

REFERENCE: UA G/SO 214 (67-17) G/SO 214 (107-9)
COL 4/2011

30 de mayo de 2011

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y con la resolución 16/4 y 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con las numerosas amenazas de muerte recibidas por varios integrantes del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), un movimiento que promueve la protección de los derechos humanos, en particular con relación a las víctimas de crímenes de Estado y a la impunidad que persiste al respecto. Asimismo, existen alegaciones de actos de vigilancia contra el **Sr. Rafael Barrios**, abogado de derechos humanos con la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y su mujer, la **Sra. Ann Stanton**, antes directora adjunta de la Oficina de Washington para asuntos Latinoamericanos. Además, hay alegaciones de un robo en el domicilio de y actos de vigilancia contra el **Sr. Danilo Rueda**, así como amenazas de muerte contra la **Sra. Gisela Cañas**, ambos son abogados con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, una ONG que trabaja con comunidades en las cuencas de Curbaradó y Jiguamiandó, Departamento de Chocó, apoyándolas en la defensa pacífica de sus derechos a la tierra. Asimismo, se ha recibido información acerca del robo de materiales e información sensible al periodista Gonzalo Guillén que estaría trabajando sobre casos ejecuciones extrajudiciales, gastos reservados del ejército y corrupción en organismos del Estado. El Sr. Guillén es el presidente del Instituto Prensa y Sociedad de Colombia y es corresponsal del periódico ecuatoriano El Universo. Asimismo, el Sr. Guillén desarrolla actividades independientes en periodismo de investigación.

Desde el 21 de abril de 2008 hasta el 5 de abril de 2011, MOVICE ha sido objeto de diez llamamientos urgentes, enviados por parte de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Relator Especial sobre la

promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; 1, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Presidente-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

La Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo ha sido objeto de una carta de alegaciones con fecha de 30 de julio de 2009, enviada por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, Relator Especial sobre la promoción del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; así como de un llamamiento urgente con fecha 31 de mayo de 2006, enviado por parte del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y de Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos. Agradecemos la respuesta transmitida por parte del Gobierno en relación con la comunicación con fecha de 20 de julio de 2009.

Según las nuevas informaciones recibidas:

El 5 de mayo de 2011, el Sr. Pedro Geney, miembro del Capítulo Sucre de MOVICE, habría sido víctima de un robo llevado a cabo por dos sujetos desconocidos que se le habrían acercado a bordo de una motocicleta. De acuerdo con la información recibida, uno de los sujetos desconocidos habría bajado de la motocicleta, le habría apuntado con una pistola y le habría pedido su mochila. Supuestamente el sujeto desconocido habría dicho que quería su mochila porque llevaba “la información”. En ese momento el Sr. Geney llevaba encima dos tarjetas de memoria de su cámara fotográfica con imágenes de eventos organizados por parte de MOVICE, así como varios documentos relacionados con la labor que realiza MOVICE.

El 10 de mayo de 2011, la Sra. Stanton habría recibido un mensaje de voz, el contenido del cual habría sido una conversación privada entre la Sra. Stanton y su marido, el Sr. Barrios, que habría tenido lugar en su coche unos días antes. De acuerdo con la fuente, el coche habría sido proporcionado al Sr. Barrios y la Sra. Stanton como parte del programa de protección del Gobierno de Colombia. El hecho habría sido denunciado ante la oficina de la Fiscalía quien habría ordenado el examen del coche. Un micrófono habría sido encontrado escondido dentro del coche. Supuestamente, el 7 de abril de 2011, la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo habría devuelto objetos que formaban parte de las medidas de protección del referido programa anunciando que dichas medidas podían ser usadas en su contra. Últimamente, los abogados de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo habrían representado ante un juez nombres de defensores de los derechos humanos y periodistas que habrían sido vigilados de manera ilegal supuestamente por parte de agentes del Departamento Administrativo de Seguridad.

El 13 de mayo de 2011, alguien habría ingresado en el domicilio del Sr. Rueda, abogado con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y habría robado dos memorias USB que habrían contenido información sobre una operación

supuestamente llevada a cabo por parte del ejército y los paramilitares, denominada “Génesis” que, en febrero de 1997, había dado lugar al homicidio y la desaparición forzada de muchos civiles. De acuerdo con la información recibida, los ladrones habrían encendido su ordenador y habrían abierto varias carpetas y tirado libros por el suelo. Asimismo, según se informa, el 5 de abril de 2011, otra abogada con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Sra. Cañas habría recibido una amenaza de muerte a través de un mensaje a su celular.

El 16 de mayo de 2011, el Sr. Adolfo Verbel y la Sra. Jakeline Moguera, ambos miembros del Capítulo Sucre de MOVICE, habrían sido advertidos por un miembro de la Infantería de Marina de que no deberían salir de sus casas porque se habría recibido información de que alguien que sido objeto de amenazas de muerte en el pasado iba a ser asesinado durante los próximos días.

El 17 de mayo de 2011, una persona que supuestamente habría conocido a uno de los presuntos asesinos del hermano de Adolfo Verbel, avisó a un conocido de la familia Verbel que alguien le iba a envenenar. El mismo día, el perro de la familia Verbel, habría sido encontrado envenenado en su casa.

El Sr. Verbel y la Sra. Moguera son beneficiarios de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El 19 de mayo de 2011 la Sra. Ingrid Vergara Chávez, y los Sres. Geney y Franklin Torres, miembros del Capítulo Sucre de MOVICE, y el Sr. Torres es también un miembro de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios y Campesinos del Departamento de Sucre, habrían recibido un correo electrónico firmado por parte del grupo autodenominado Fuerza Anti-Guerrilla. Según se informa, el contenido del correo electrónico les habría acusado de ser integrantes en las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Habría sido incluido en el correo electrónico una foto de cada uno de los mencionados defensores con un mensaje que habría pedido que si alguien les veía los denunciaran, o mejor, que los matara.

De acuerdo con la información recibida, el 20 de mayo de 2011, a las 17:00 horas aproximadamente, la Sra. Candelaria Barrios Acosta, miembro del Capítulo Sucre de MOVICE, habría recibido una amenaza de muerte a través de un mensaje celular. El contenido del mensaje habría hecho referencia a un plan que existe para asesinarla a ella y a su sobrino y les habría informado de que existe una recompensa de 20 millones de pesos para la persona que les mataría.

Asimismo, se ha recibido información acerca del robo de materiales e información sensible a periodistas. Más específicamente, entre los días 27 y 30 de abril de 2011, personas desconocidas habrían ingresado en la residencia del periodista Gonzalo Guillén mientras él se encontraba en Lima, Perú. Resultado de tal acción ilegal habría sido el robo de información que la víctima guardaba en una memoria externa de mil gigas, así como una computadora portátil.

Según se informa la memoria hurtada contenía información correspondiente a quince años de ejercicio profesional. La información más reciente grabada en el dispositivo se referiría a temas sensibles como ejecuciones extrajudiciales, gastos reservados del ejército y corrupción en organismos del Estado. El señor Guillén habría puesto en conocimiento de la Fiscalía estos hechos a través de una carta dirigida a la Fiscal General Vivian Morales.

Según la información recibida, el Sr. Guillén habría recibido amenazas en su contra en 2007 y 2009 y sería beneficiario del Programa de Protección a cargo del Ministerio del Interior.

Se expresa seria preocupación por la integridad física y psicológica de los mencionados defensores de los derechos humanos, incluidos periodistas, teniendo en cuenta alegaciones de amenazas de muerte y actos de intimidación en su contra. Además, se expresa preocupación por las alegaciones de que un micrófono habría sido encontrado dentro de un coche que formaba parte del programa de protección del Gobierno de Colombia. Asimismo, se expresa preocupación de que las alegaciones de amenazas de muerte, vigilancia y robos pudieran estar relacionadas con sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, en particular de investigar crimines supuestamente llevados a cabo por actores del Estado. Las alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto de creciente violencia e inseguridad para los defensores de los derechos humanos en Colombia.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre el derecho a la integridad física y mental de las personas anteriormente mencionadas. Este derecho está establecido, *inter alia*, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Además, nos permitimos hacer un llamamiento urgente al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

En este contexto, y respecto a las alegaciones recibidas indicando que los mencionados defensores habrían sido objeto de actos de amenazas e intimidación por su legítimo trabajo en defensa de los derechos humanos, deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en particular los artículos 1 y 2. Éstos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente,

a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiéramos referirnos a los artículos siguientes:

- el artículo 9, párrafo 3, apartado c), establece que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- el artículo 12, párrafos 2 y 3, estipula que el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de los defensores de derechos humanos mencionados e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con el mandato que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?

2. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, y judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de las amenazas de muerte, así como el robo en el domicilio del Sr. Rueda y el robo de la mochila del Sr. Geney.
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las alegaciones de que un micrófono habría sido encontrado dentro de un coche usado en el programa de protección del Gobierno de Colombia.
4. Teniendo en cuenta las alegaciones de que las medidas de protección proporcionadas por parte del Gobierno de Colombia podían estar siendo utilizadas en contra de los defensores de los derechos humanos, por favor, sírvanse proporcionar información sobre la efectividad de las medidas de protección que existen para garantizar la integridad física y psicológica de los defensores de los derechos humanos en Colombia.
5. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las diligencias judiciales que se hayan iniciado con relación a los antes mencionados hechos.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en el informe que presentaré a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Frank La Rue

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y

Margaret Sekaggya

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos